



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 891 / 2013.

ZAPALLAR, 27 de Febrero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Francisca Javiera Pérez Farfán, de fecha 27 de Febrero de 2013

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **FRANCISCA JAVIERA PEREZ FARFAN**, chilena, Técnico en Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 15.059.309-3, domiciliada para estos efectos en pasaje las Araucarias N° 24, Población El Valle, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que ejecute la función de **"TECNICO DE PARVULOS, EN LA ESCUELA BASICA MERCEDES MATURANA GALLARDO UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**
- 2° El presente contrato comenzará a regir el **1 de Marzo de 2013** y será hasta el **31 de Diciembre de 2013**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La jornada de trabajo será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° La remuneración mensual bruta será de **\$ 315.000.-** (trescientos quince mil pesos) más las asignaciones correspondientes.

5° **IMPUTESE** al gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo**, del Presupuesto del Departamento de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URZUEOLA
Alcalde

C: EDUCACION 2013 / PERSONAL NO DOCENTE / 1391

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado
3. Depto. de Recursos Humanos
4. Oficina de Transparencia
5. Depto de Control
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DASM / SEC / JUR / pfc